

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0322



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 52-2021-MDP/CM**

Pallpata, 25 de noviembre de 2021

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE  
ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24/11/2021, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hicho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, preceptúa el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidos;

**Que**, mediante Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, artículo 133° establece que "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal corresponde (...);"

**Que**, conforme a lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, en su numeral 16.1 autoriza de manera excepcional las transferencias financieras entre entidades públicas;

**Que**, según comunicado N° 0005-2021-EF/50.01 de fecha 08/02/2021, pautas para la ejecución del gasto para la prestación de servicios públicos delegados a las Municipalidades de Centros Poblados. En el marco del inciso iii) del literal n) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, las Municipalidades Provinciales y Distritales están autorizadas, en el fiscal 2021, a realizar transferencias financieras para las acciones que impliquen la prestación de servicios públicos, que en el marco del artículo 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de Municipalidades, deleguen a las Municipalidades de Centros Poblados; dichas acciones incluyen los gastos para el cumplimiento de funciones delegados (por ejemplo dietas del Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado conforme a lo dispuesto en la Ley 27972); y la prestación misma del servicio local delegado. La Municipalidad Provincial o Distrital, quien asigne la dieta, transfiere los recursos para financiar dicho gasto a la Municipalidad del Centro Poblado. Asimismo, para los fines antes señalados, las Municipalidades Provinciales o Distritales, deben programar y ejecutar los recursos necesarios en la específica del gasto 2.4.1 3.1 3 a otras unidades del Gobierno Local

**Que**, mediante Informe N° 136-2021-PTO/MDP de fecha 23/11/2021 el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación media te Acuerdo de Concejo, sobre la transferencia al centro poblado de Jayuni, en el presente ejercicio, puesto que en las normativas que adjunta, se fijan el mínimo a transferir el 50% de una UIT (S/. 2,200.00) que deben transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, para realizar acciones que impliquen la prestación de servicios públicos, dichas acciones incluyen los gastos para el cumplimiento de funciones delegadas (por ejemplo, las dietas del Alcalde de la Municipalidad del centro

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0321



poblado, conforme a lo dispuesto en la Ley 27972); En ese entender si se estaría aprobando el monto por S/. 2,200.00 soles mensuales, anualmente se estaría otorgando el monto de S/. 26,400.00 soles:

**Que**, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24/11/2021 el Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno el tema de agenda respecto a la transferencia de fondos a la Municipalidad del Centro Poblado de Jayuni, disponiendo se de lectura a los antecedentes, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** a favor de la **Municipalidad del Centro Poblado de Jayuni**, distrito de Pallpata, provincia de Espinar, departamento de Cusco, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por el monto de **VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 26,400.00)**, conforme al detalle siguiente:

N°	CENTRO POBLADO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL MENSUAL EN S/.	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ANUAL EN S/.
1	JAYUNI	2,200.00	26,400.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la transferencia financiera aprobado en el Artículo precedente sea rendido por la Municipalidad del Centro Poblado de Jayuni a la Municipalidad Distrital de Pallpata.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, al Centro Poblado de Jayuni para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

- DISTRIBUCIÓN:**
- Gerencia Municipal.
  - Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
  - Tesorería
  - M.C.P. Jayuni.
  - Archivo.
  - BACH/vepi

